



**ANEXO 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NEUMOLOGÍA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REPARACIÓN DE FIBROBRONCOSCOPIO MARCA <b>PENTAX</b> DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad, precisión y seguridad del equipo biomédico utilizado en los procedimientos endoscópicos respiratorios, asegurando la continuidad del servicio de salud y la seguridad del paciente..

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de contratación de un servicio técnico especializado y calificado para ejecutar el **mantenimiento correctivo, diagnóstico, reparación integral y pruebas de control de calidad** de un (01) equipo biomédico de endoscopia flexible , **Fibrobroncoscopio**:

- Equipo : **Fibrobroncoscopio**
- Marca : **PENTAX**.
- Modelo : EB-1970K
- Serie : G110756

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Contratar el servicio técnico especializado para realizar, mantenimiento correctivo y reparación de Fibrobroncoscopio el cual aspira adecuadamente cuando se encuentra en posición vertical, pero al hacer maniobras de angulación la aspiración disminuye o deja de funcionar.

**III . ANTECEDENTES**

El objeto de la presente contratación consiste en el Servicio Técnico Especializado de Reparación Integral y Corrección del Sistema **Lumínico** para un (01) Fibrobroncoscopio marca **PENTAX**, con el fin de corregir la falla crítica de baja intensidad de iluminación (atenuación lumínica severa) del equipo, restituyendo sus condiciones óptimas de visibilidad clínica bajo estándares de fábrica. Estas fallas afectan directamente el desempeño operativo del equipo.





#### IV. ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista seleccionado deberá realizar de forma obligatoria las siguientes actividades técnicas especializadas, empleando herramientas específicas para la marca PENTAX:

##### Diagnóstico e Inspección Inicial

- **Prueba de Hermeticidad Inicial** : Realizar obligatoriamente el test de fugas con el adaptador PENTAX antes de cualquier desarme para evitar el ingreso de líquidos a las fibras ópticas.
- **Evaluación de Transmisión Lumínica**: Medir el porcentaje de fibras ópticas rotas (puntos negros en el haz de luz) y evaluar el estado de los cristales terminales.
- **Informe Técnico Inicial**: Emitir el diagnóstico definitivo confirmando los componentes a cambiar.

##### Reparación y Corrección de la Falla

Debido a la falla reportada en el sistema de iluminación, el servicio debe incluir indispensablemente:

- **Reemplazo Integral del Haz de Fibras Ópticas de Luz** : Extracción de la guía de luz dañada (dentro del tubo de inserción y cable umbilical) e instalación de repuesto completamente nuevo y original PENTAX para restituir el 100% de la salida de luz nominal.
- **Alineación Óptica Proximal y Distal**: Fijación y pulido de las caras terminales de las fibras en el conector PENTAX y en la punta distal utilizando resinas ópticas de alta resistencia térmica.
- **Cambio de Empaquetaduras y Goma de Flexión**: Sustitución de los sellos internos hidrofóbicos y la funda de la sección de flexión afectada durante el desmontaje.

##### Mantenimiento Preventivo Complementario y Control de Calidad

- **Limpieza y Desinfección Interna**: Limpieza ultrasónica de los canales y lubricación de los mandos mecánicos de angulación.
- **Prueba de Estanqueidad Post-Reparación**: Test de fugas en inmersión prolongada para certificar la hermeticidad del equipo ante Procesos de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
- **Prueba de Rendimiento Lumínico**: Verificación de la consistencia de la luz (sin parpadeos) al mover, angular y torcer el cable umbilical conectado a la fuente de luz.





#### V. CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá:  
Contar con experiencia en reparación de equipos gastronómicos industriales.  
Tener conocimiento en sistemas eléctricos y electrónicos.  
Utilizar repuestos compatibles y de calidad.  
Garantizar el correcto funcionamiento posterior al servicio.  
Cumplir normas de seguridad durante la intervención.

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL

El servicio deberá contar con garantía mínima de 12 meses por reparación y/o repuestos instalados.

#### VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Contar con RUC activo y habido.

- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

**Lugar:** (El servicio se realizará en las instalaciones donde se encuentra ubicado el equipo el Servicio de Neumología -Hospital Regional del Cusco

**Plazo:** El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

#### IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar:

- Informe técnico de diagnóstico.
- Relación de componentes reparados o reemplazados.
- Evidencia fotográfica antes y después del servicio.
- Pruebas de funcionamiento del equipo.

#### X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria en este caso el Servicio de Neumología y el Área de Biomédica del Hospital Regional del Cusco) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará previa:

- Conformidad del área usuaria.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo.
- Presentación del informe técnico correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro





los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- El contratista será responsable de:
- Daños ocasionados durante la intervención.
- Correcta instalación de componentes.
- Seguridad del personal técnico durante la ejecución.
- Calidad y operatividad del servicio efectuado.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XIV. PENALIDADES**

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





#### **XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
-----  
**Tec. Victor Fuentes M.**  
JEFATURA DEL ÁREA DE BIOMÉDICA  
SERVICIO DE MANTTO Y SG  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
**Firma**

**Área usuaria o técnica estratégica**

